



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 24 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0049900/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Dra. Daniela Inés MONJE (DNI 21.900.022)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del seminario “Experiencias de Gestión Cultural”, dictado el 2 de octubre de 2019 en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local de la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 13 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 15.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Dra. Daniela Inés MONJE (DNI 21.900.022)** como docente del seminario “Experiencias de Gestión Cultural”, dictado el 2 de octubre de 2019 en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local de la Facultad de Ciencias Sociales y en consecuencia, disponer el pago de pesos dos mil doscientos (\$2200) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios, según informe obrante a fs. 13.


**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las autoridades del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

**RESOLUCION N.º.**

RECIBIENDO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**1 135**